

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2111

VIEDMA, 11 de *Septiembre* de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0898/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 100/19 con la editorial Microjuris Argentina S.A, tendiente a la suscripción por doce (12) meses al servicio de base de datos, con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la Nota Electrónica N° 188/2019-CDJ de fs. 01/01vta. de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, en la cual complementariamente adjuntó un Presupuesto de la editorial con los contenidos que brinda su servicio (fs.02).

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de proveer a los usuarios el material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales o administrativas de un modo económico y eficaz.

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en consecuencia se solicitó presupuesto formal a la firma Microjuris Argentina S.A. el cual luce incorporado a fs. 05/08 y asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).

Que si bien existe la imposibilidad de contar con otros presupuestos por igual objeto dado que se trata de un servicio con particularidades propias ofrecidas a este Poder, a efectos del análisis de la razonabilidad del precio se incorporaron a fs. 17/18 presupuestos de fecha 06/02/2019 y 21/03/2019 de la firma Microjuris Argentina S.A. a la Universidad Nacional de Rosario y al Colegio de Abogados de General Roca, de los que surge que el importe cotizado a este Poder es razonable.

Que a fs. 19/19vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.25/26).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 100/19 con la firma MICROJURIS ARGENTINA S.A., CUIT Nro 30-70475162-8, con domicilio en calle Lavalle Nro. 1139, Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la suscripción a los servicios de su base de datos, por un período de doce (12) meses, con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00	34526	346	Informática y Sistemas Computarizados	\$150.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma MICROJURIS ARGENTINA S.A.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma MICROJURIS ARGENTINA S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

S.J

Ct. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro